



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 081-2018-GRA/GR

Ayacucho, 19 FEB 2018

**VISTOS;** El Oficio N° 1677-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de septiembre del 2017, Informe N° 120-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, Decretos Nros. 7871-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6408-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6235-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en seis (07) anillados, acumulado en un total de mil treinta (1,030) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 08 de abril del 2015, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA-HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 200060, desarrollado en los Años Fiscales 2013 y 2014, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-10-2013 y la fecha de término de ejecución el 23-01-2015, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 1677-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta de actividad: "INSTALACIÓN DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA-HUAMANGA-AYACUCHO", que sustentado mediante Informe N° 120-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-GAE-VCH, de fecha 19 de septiembre del 2017, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 6408-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional.

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA-HUAMANGA-AYACUCHO", el mismo que fue ejecutado por la Sub Gerencia de Obras, bajo la modalidad de administración directa. La ejecución de obra se inicia con el expediente técnico, que consistió en las explanaciones de terreno, cimientos corridos en sardineles, instalaciones de tuberías de agua, desagüe, eléctricas y otros; construyéndose el parque de sección cuadrada con dimensiones de 55





metros x 55 metros, en un área total de 3,025 m<sup>2</sup>, cerámico, bancas de metal, tuberías de drenaje, suministro e instalación de postes de alumbrado con sus luminarias sembrado de gras y otros. LIQUIDACION TÉCNICA: Con los documentos técnicos como cuaderno de obra original con 100 folios y 97 asientos anotados, resumen de control de materiales, copia de expediente técnico inicial por S/.411,992.12 aprobado por la CRREAETE, cuadro de metrados y presupuesto de la construcción del parque, se ha verificado los trabajos realizados en obra. Para la ejecución de la obra el año 2013 el Gobierno Regional Ayacucho habilitó la suma de S/. 398,403.00, realizando la devolución a Tesoro Público S/. 7,012.81, ejecutándose gastos por S/. 391,390.39. La Comisión de Liquidación de Obras procedió a verificar los trabajos ejecutados con los documentos técnicos y financieros presentados por el responsable de obra con la visación del inspector, las partidas genéricas, específicas y metrados programadas en el expediente técnico, de la meta: Instalación del Parque de Huayllapampa en el Distrito de Pacaycasa de la Provincia de Huamanga, en presencia del responsable de obra, quien actuó como asesor. La ejecución se realizó de acuerdo al expediente técnico aprobado, encontrándose concluido los sardineles de concreto en los contornos de los jardines externos e internos con sus respectivos rejas metálicas. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES: Con la habilitación presupuestal se logró el 92.99 % de avance físico acumulado, con gastos financieros de S/. 391,390.39, presupuesto habilitado por el Gobierno Regional Ayacucho a la Sub Gerencia de Obras. La Comisión de Liquidación física y financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por no tener participación alguna durante el proceso de ejecución de obra.

**PRESUPUESTO: AÑO 2013**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS 2013		COSTO TOTAL
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.23.6.</b>	<b>PLAZUELAS, PARQUES Y JARDINES</b>			
26.23.63	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	119,098.36	37,369.33	156,467.69
26.23.64	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	174,256.02	10,596.20	184,852.22
26.23.65	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	46,490.00	3,580.48	50,070.48
<b>T O T A L</b>		<b>339,844.38</b>	<b>51,546.01</b>	<b>391,390.39</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>86.83%</b>	<b>13.17%</b>	<b>100.00%</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>391,390.39</b>
<b>1501.03</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>	
1501.03.06	Plazuelas, Parques y Jardines	
<b>TOTAL:</b>		<b>391,390.39</b>



**PRESUPUESTO: AÑO 2014**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
<b>2.6.23.6.</b>	<b>PLAZUELAS, PARQUES Y JARDINES</b>			
26.23.63	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	32,001.74	6,685.33	38,687.07
26.23.64	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	103,917.00	606.37	104,523.37
26.23.65	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	22,887.50		22,887.50
<b>T O T A L</b>		<b>158,806.24</b>	<b>7,291.70</b>	<b>166,097.94</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>95.61%</b>	<b>4.39%</b>	<b>100.00%</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
<b>1501</b>	<b>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>166,097.94</b>
<b>1501.03</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>	
1501.03.06	Plazuelas, Parques y Jardines	
	<b>TOTAL:</b>	<b>166,097.94</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa con 39/100 Nuevos Soles (S/. 391,390.39), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa con 39/100 Nuevos Soles (S/. 391,390.39), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, el Abono Contable en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS** se debe realizar por el monto de Ciento Sesenta Seis Mil Noventa Siete con 94/100 Nuevos Soles (S/.166,097.94), ejecutada en el ejercicio presupuestal de año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Sesenta Seis Mil Noventa Siete con 94/100 Nuevos Soles (S/.166,097.94), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto **"INSTALACIÓN DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA-HUAMANGA-AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las metas programadas 2013 y 2014;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta **1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que





formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Final del Proyecto "INSTALACIÓN DEL PARQUE DE HUAYLLAPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA-HUAMANGA-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2013 y 2014, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Trescientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa con 39/100 Nuevos Soles (S/. 391,390.39), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Sesenta Seis Mil Noventa Siete con 94/100 Nuevos Soles (S/.166,097.94), contabilizada para el periodo de inversión 2014, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR